



ACG85/6a: Aprobación del expediente de alteración presupuestaria número 1

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE
DE
INCORPORACIONES DE
REMANENTES DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE:
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO

Modificación Presupuestaria:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Aplicaciones varias según Anexo	178.953.416,91 €
--	-------------------------

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.00 - Remanente de tesorería afectado	107.413.959,92 €
870.01 - Remanente de tesorería no afectado	71.539.456,99 €
TOTAL	178.953.416,91 €

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

C E R T I F I C A: Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **210.616.864,05 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....**107.413.959,92 €**
Remanente de Tesorería no afectado.....**103.202.904,13 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **178.953.416,91 €**, que responde a los siguientes criterios:

Remanente de Tesorería afectado.....**107.413.959,92 €**
Remanente de Tesorería no afectado.....**71.539.456,99 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **31.663.447,14 €**, en Granada a treinta de junio de dos mil catorce.

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Juan Antonio Pérez Álvarez

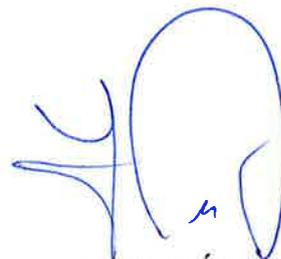


MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge las incorporaciones de crédito acordadas por el Equipo de Dirección de la Universidad de Granada que afectan a las diferentes unidades de gestión del gasto que componen su Presupuesto. El criterio de incorporación de créditos responde a la situación de cada uno de dichos Centros a 31 de diciembre de 2013, en su doble carácter de remanente afectado o no afectado. Entendiendo como crédito afectado todo aquel que se financia en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que lo aportaron. En el caso de Remanente Afectado se respeta la finalidad específica de los créditos y en el segundo caso se pretende una racionalización de la ejecución del gasto que no precipite la contratación de innecesarias obligaciones por motivo del cierre del ejercicio, por un lado, y para permitir desarrollar pequeños programas de actuación interanual de los diferentes Centros en el ejercicio siguiente. En el caso de Remanente no Afectado si bien según la normativa presupuestaria no obliga a su incorporación, esta Universidad si la contempla en aras a una mayor eficiencia y ahorro en el gasto.

El detalle de la incorporación de los créditos que en este expediente se proponen queda reflejado en los diferentes documentos contables que lo soportan, detallados en el anexo adjunto.

Granada, 30 de junio de 2014



Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA	
31 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONCEPTOS	IMPORTES
1. (+) Derechos pendientes de cobro	243.667.873,31
▪ (+) del Presupuesto corriente	217.732.354,83
▪ (+) de Presupuestos cerrados	31.948.460,55
▪ (+) de operaciones no presupuestarias	6.141.665,16
▪ (-) de dudoso cobro	12.154.607,23
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	69.824.551,20
▪ (+) del Presupuesto corriente	49.332.036,99
▪ (+) de Presupuestos cerrados	338.113,55
▪ (+) de operaciones no presupuestarias	20.154.400,66
▪ (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
3. (+) Fondos líquidos	36.773.541,94
I Remanente de Tesorería afectado	107.413.959,92
II Remanente de Tesorería no afectado	103.202.904,13
Remanente de Tesorería total (1-2+3) = (I+II)	210.616.864,05
Remanente AFECTADO	107.413.959,92
Remanente COMPROMETIDO No Afectado	71.539.456,99
Remanente A INCORPORAR en próximo ejercicio	178.953.416,91
Remanente LIBRE DISPOSICIÓN	31.663.447,14



OFICINA CONTABLE 30141

Nº OPERACIÓN SIC
 Nº EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA CONTABILIZACIÓN
 VALIDACIÓN CONTABLE

Código **030** **MPI**Signo **POSITIVO** **0****CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS****EJERCICIO CORRIENTE**

Nº EXPEDIENTE:

REF. INTERNA

No APLICACIONES **2** EJERCICIO **2014**

Aumento provisiones iniciales

AÑO DEL PRESUPUESTO **2014**

IMPORTE (en letra),

Ciento setenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos
 dieciséis euros con noventa y uno céntimos

IMPORTE (EUROS)

178.953.416,91

ORGÁNICA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 3000000000	187000	Remanente de Tesorería afectado	107.413.959,92
2 3000000000	187001	Remanente de Tesorería no afectado	71.539.456,99
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

Financiación expediente nº 1 de 2014 "Incorporación de remanentes de crédito".

El Gerente

El Rector

El Interventor

Vicerrector/a



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.**

Expediente número: 1.

Tipo de modificación Presupuestaria:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 178.953.416,91 euros.

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA Nº 9 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2014.

En el punto 2 del citado artículo viene a establecer que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 3

Código de verificación: dMbf+MMY4JcNOELJa+TUAn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	16/07/2014 12:42:58	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200	



dMbf+MMY4JcNOELJa+TUAn5CKCJ3NmbA



Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, citadas en el párrafo anterior, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 59 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 60 de dichas normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

- a) **La documentación que se acompaña al expediente, puede interpretarse que en términos razonables justifica los datos recogidos en el mismo.**
- b) **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta.**

Ahora bien, partiendo de la base de que la Incorporación de Remanentes de Crédito consiste en la adición a los créditos del ejercicio corriente de los remanentes de créditos del ejercicio anterior, que por diversas razones no fueron utilizados durante el mismo, y que este tipo de modificación presupuestaria supone una excepción al principio de especialidad temporal, ya que permite realizar gastos de un presupuesto fuera del ámbito temporal del mismo y surtir efectos más allá de su propia vigencia legal, sería recomendable que:

Respecto al remanente no afectado, en vista de la generalidad de la información existente en el expediente que motiva la necesidad de su

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 3

Código de verificación: dMbf+MMY4JcNOELJa+TUAn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	16/07/2014 12:42:58	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



dMbf+MMY4JcNOELJa+TUAn5CKCJ3NmbA

incorporación en cada uno de los diferentes centros de gasto, se analicen para su mejora los procesos administrativos de elaboración del expediente, con objeto de procurar la acreditación de todos los extremos que determinen la consideración de la incorporación o no de mayores recursos.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.
Interventor

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 3 de 3

Código de verificación: dMbf+MMY4JcNOELJa+TUAn5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	16/07/2014 12:42:58	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		2014-06-04 mié 21:17:20 +0200	2017-06-04 dom 21:17:20 +0200



dMbf+MMY4JcNOELJa+TUAn5CKCJ3NmbA